República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación

RAWSON, 17 NOV 2026

VISTO:

El Expediente N° 3445/2026 - ME; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, se tramitó la Resolución ME N° 660/26, modificada por Resolución ME N° 679/26, por intermedio de la cual este Ministerio de Educación convocó a Concurso de Títulos y Antecedentes en el Primer Grado del Escalafón Docente para cubrir cargos vacantes de Maestro de Sección, Maestros de Grado, de Inglés y Bibliotecarios correspondientes a escuelas de Educación Inicial y Primaria, con el único y excluyente objeto de garantizar la estabilidad docente, la calidad educativa y la excelencia del docente que se desempeña frente a nuestros educandos, en resguardo de los menores que concurren a los establecimientos educativos de la Provincia;

Que en el marco de las mesas técnicas de trabajo llevadas a cabo los días 27 de octubre, 11 de noviembre y 12 de noviembre de 2026, con la participación de las entidades gremiales representativas del sector docente, a saber Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut (ATECH), Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (AMET), Sindicato de Trabajadores de la Educación (SITRAED), Unión Docentes Argentinos (UDA) y Sindicato Argentino de Docentes Privados (SADOP), se trabajó, entre otros, en los requisitos establecidos para el citado llamado a Concurso;

Que en la mesa técnica del 27 de octubre de 2026, el Ministerio de Educación, luego de distintas manifestaciones efectuadas por los gremios docentes, y en un claro gesto de diálogo y búsqueda de consenso, procedió a realizar modificaciones en los requisitos establecidos inicialmente en la Resolución ME N° 660/26, razón por la cual procedió a emitir la Resolución ME N° 679/26, con los siguientes requisitos: 1.- Antigüedad de dos (2) años en el ejercicio de la docencia; 2.- Concepto no inferior a Bueno; y 3.- Límite de ingreso de cincuenta y tres (53) años de edad, con excepción para aquellos que excedan los cincuenta y tres (53) años y puedan acreditar veinticinco (25) años de aportes al cumplir los sesenta y dos (62) años;

725

Que ante esta situación, la entidad gremial ATECH manifestó su desacuerdo con los puntos 1 y 2, dejando expresamente asentado que no comparte que se establezca una restricción de antigüedad y concepto;

Que en razón del planteo efectuado, y habiéndose analizado nuevamente lo expuesto en mesa técnica de fecha 11 de noviembre de 2026 sin arribar a un consenso, es que se pasó a un cuarto intermedio para su estudio;

Que en la mesa técnica de trabajo de fecha 12 de noviembre de 2026, el Ministerio de Educación ratificó los puntos 1, 2 y 3 según lo expuesto en la mesa de fecha 27 de octubre de 2026, los que fueran oportunamente acompañados por los gremios UDA y SITRAED;

Que en este orden y considerando que la falta de consenso expresada en las distintas mesas técnicas, impide avanzar con la realización del concurso en las condiciones técnicas establecidas, es que corresponde suspender la convocatoria efectuada;

Que este Ministerio de Educación impulsó el Concurso, lo sostuvo en tres mesas técnicas, modificó los requisitos para buscar el consenso, y ratificó una propuesta razonable y fundada en criterios pedagógicos;

Que resulta necesario dejar expresamente asentado que la suspensión del presente Concurso no obedece a una decisión unilateral ni a falta de voluntad de este Ministerio de Educación, sino que

//...

es consecuencia directa e inmediata del pedido efectuado por las entidades gremiales;

Que no puede perderse de vista que el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes, consagrado constitucionalmente, se encuentra por encima de cualquier posicionamiento sectorial, siendo el concurso la herramienta esencial para su efectiva protección;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades y competencias conferidas al suscripto como Ministro de Educación, reconocidas en los artículos 2, 4 y 13 de la Ley I N° 764 – Ley de Ministerios, que claramente establece como competencia de cada Ministro Secretario del Poder Ejecutivo, la facultad de resolver todo asunto interno concerniente al régimen administrativo de su respectivo departamento, adoptando las medidas necesarias para el cumplimiento de las funciones de su competencia, entendiendo particularmente en la organización y dirección de los servicios educativos correspondientes a los distintos niveles del sistema educativo, junto con la misma Ley VIII N° 91 que en su artículo 14 reconoce como facultades del Estado Provincial, a través del Ministerio de Educación, la administración del Sistema Educativo;

Que en virtud de todo lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que proceda a dejar sin efecto el Concurso de Títulos y Antecedentes en el Primer Grado del Escalafón Docente convocado por Resolución ME N° 660/26, modificada por Resolución ME N° 679/26;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Educación, interviene según su competencia;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°. Suspender el llamado a Concurso de Títulos y Antecedentes en el Primer Grado del Escalafón Docente para cubrir cargos vacantes de Maestro de Sección, Maestros de Grado, de Inglés y Bibliotecarios correspondientes a escuelas de Educación Inicial y Primaria, convocado por Resolución ME N° 660/26 y su modificatoria ME N° 679/26, en virtud de la expresa solicitud de suspensión efectuada por las entidades gremiales en las mesas técnicas de trabajo de fechas 27 de octubre, 11 y 12 de noviembre de 2026, la cual se encuentra referenciada en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°. La presente resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Instituciones Educativas.

Artículo 3°. Regístrese, tome conocimiento el Departamento Central de Clasificación Docente de Educación Inicial y Primaria quien comunicará a la Supervisiones Seccionales de las Regiones I, II, III, IV, V, y VI, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección de Personal Docente, a las Direcciones Generales de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Especial, a las Supervisiones Técnicas Generales de Educación Inicial y Educación Primaria, al Departamento Personal Docente de Educación Inicial y Primaria, a la Subsecretaría de Instituciones Educativas, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, archívese.

Prof. Adriana L. Di Sarli
Subsecretaria
de Instituciones Educativas
Ministerio de Educación

Prof. José Luis Punta
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN ME Nº 725 .-